



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar
Demandado	Rodrigo Jiménez Díaz y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00593-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* por parte de la apoderada ejecutante, esto es que se emita auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se advierte que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior encuentra sustento en que a la fecha la demandada PAMELA ALEJANDRA TARAZONA JIMENEZ no se encuentra notificada en debida forma, razón por la cual no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 440 del C.G.P.

De otra parte, en atención a la constancia de notificación por aviso de la ejecutada PAMELA ALEJANDRA TARAZONA JIMENEZ allegada por la parte actora, el despacho advierte a la vocera judicial que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados.

Así las cosas, le corresponde a la apoderada acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

Finalmente téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que al demandado **RODRIGO JIMENEZ DIAZ** le fue entregada la notificación por aviso el día 30 de diciembre de 2019 y dentro del término de traslado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBERIVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

98eb595cd1d33cc041c59402c396ed3ce7243b6da84576ddbcd3f953b4d849a4

Documento generado en 02/07/2020 01:49:35 PM